

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA MAGALLANES, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 308.

Punta Arenas, 27 de Noviembre del 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; y en la Resolución N° 08 de julio del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre

las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Magallanes;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones."*;

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. *"Beneficio Beca Magallanes"*, artículo 32° *"Descripción del beneficio"*, lo siguiente: *"El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."* Seguidamente se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general;

5.- Que, mediante la circular N° 07 del 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Magallanes proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.992 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Magallanes;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.6. *"Beca Magallanes"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y*

grupos específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Magallanes;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Magallanes, mediante Resolución Exenta N° 307 con fecha 27.11.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos,

en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 295 puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, han ingresado un total de 149 postulaciones a la beca; un total de 0 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Magallanes para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 145 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Magallanes para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello;

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Magallanes, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Magallanes a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Magallanes a 145 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	145
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	145
	TOTAL GLOBAL		145

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Magallanes, de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Magallanes a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción "Suspensión" presentada por 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL	0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de comisión con fecha 27.11.2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Magallanes para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Magallanes, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos disponibles de Beca Magallanes, correspondientes a estudiantes de Educación Superior, para el proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.252.GLOSA N° 09.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned to the right of the circular stamp.

VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



VAB/DCZ/JRC/lipo

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			DIEGO BENJAMIN	ABELLO	OYARZO
2			PAZ ALEJANDRA	ACUÑA	NAGUELQUÍN
3			FERNANDO NICOLÁS	AGUILAR	OLIVARES
4			JAVIER ANDRÉS	AGUILAR	SEGOVIA
5			LUKAS MARCELO	AGUILAR	MUNOZ
6			NICOLÁS ALFREDO	ALARCÓN	BARRÍA
7			SCARLETT KATARY	ALBORNOZ	CONTRERAS
8			CHRISTOPHER ALEXIS	ALMONACID	ROGEL
9			JOSÉ LUIS	ALMONACID	LEBTUN
10			VALERIA DEL CARMEN	ALVARADO	SÁNCHEZ
11			DIEGO FERNANDO	ALVARADO	LAGOS
12			VANGIERY CATALINA	ALVAREZ	BARRIA
13			NICOLAS	AMPUERO	DELGADO
14			DIEGO OMAR	APARICIO	AGUILAR
15			KEVIN ANDRÉS	ARANCIBIA	PALMA
16			RONI HUMBERTO	ARCOS	VARGAS
17			DANNA LISETH	ARCOS	DÍAZ
18			JAVIER IGNACIO	ARENAS	VERA
19			MAXIMILIANO ANDRÉS	ARRIAGADA	LA PAZ
20			BENJAMIN ANTONIO	BAHAMONDE	ARAVENA
21			DAMIÁN ALEXIS	BAHAMONDE	VIDAL
22			MARTÍN ANDRÉS	BAHAMONDE	GARCÍA
23			KAREN DENISE	BARRÍA	MAYORGA
24			MARCELO ANDRÉS	BARRÍA	MAYORGA
25			PAULA ANDREA	BARRIENTOS	BARRIENTOS
26			CUEVAS	BARRIENTOS	FRANCESCA ALEJANDRA
27			CARLOS ANDRÉS	BARRIENTOS	BARRIENTOS
28			CARTAGENA	BASUALTO	KAREN NICOLE
29			DIEGO JESÚS	BÓRQUEZ	RODRÍGUEZ
30			ANTONIETA PAZ	BRADASIC	VELASQUEZ
31			LESLIE MICHELLE	BRAVO	OJEDA
32			AGUSTÍN RODOLFO	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE
33			WALESKA GLORIA GERALDINE	CADIN	CRUZ
34			CAMILA NAHOMI	CALDERÓN	GARCÍA
35			ELÍAS ANDRÉS	CANDIA	DAZA

36		ABNER DANIEL	CANIO	CORONADO
37		GARNICA	CARCAMO	NICOLAS ALEJANDRO
38		CARCAMO	CARCAMO	MANUEL IGNACIO
39		MARÍA JOSÉ	CÁRCAMO	PÉREZ
40		RAMON ARIEL	CARDENAS	CARDENAS
41		ALVARADO	CARDENAS	ALEXANDRA LESLIBETH
42		JAVIERA MARISOL	CARDENAS	NAVARRO
43		YAMIRA ALEJANDRA	CÁRDENAS	VERA
44		DIEGO ISAAC	CÁRDENAS	BAHAMONDE
45		MIRKO PAOLO	CARRILLO	GONZÁLEZ
46		MARCO ANTONIO	CARTES	PRIETO
47		SEBASTIAN ALEJANDRO	CARVALLO	RUIZ
48		BARRIA	CATEPILLAN	ANGELA LUCERO MONSERRAT
49		BRISA ANDREA	CHAVEZ	REYES
50		AMPUERO	CHRISTIE	CARLOS ALFONSO
51		DIAZ	COBI	FELIPE ANDRÉS
52		DANIEL IGNACIO	COLIVORO	BARRÍA
53		PIA CONSTANZA	COLLAO	MORANO
54		FABIAN ESTEBAN	DELGADO	BOUQUILLARD
55		FRANCO GABRIEL	FREIRE	OJEDA
56		MIGUEL ANGEL	FUENTES	OJEDA
57		MAIRA AYELEN	GALLARDO	GALLARDO
58		GABRIEL IGNACIO	GALLARDO	ÁLVAREZ
59		BARRIA	GALLARDO	PALOMA GRACIELA
60		DAVID ANDRÉS	GAMÍN	RAMÍREZ
61		JAVIER IGNACIO	GARCÍA	RUIZ
62		NICOLÁS IGNACIO	GARCÍA	PÉREZ
63		CATALINA IGNACIA	GONZALEZ	LEIVA
64		SCHULZ	GONZALEZ	FRANCISCA JAVIERA
65		CATALINA ANTONIA	GONZÁLEZ	LEIVA
66		PINCHEIRA	HERNANDEZ	NICOLE ALMENDRA
67		SOFÍA BELÉN	HERNÁNDEZ	MERY
68		GERMÁN ANDRÉS	HERNÁNDEZ	GUERRERO
69		JAVIER ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	GALLARDO
70		MATÍAS ALEJANDRO	HUINAO	RODRÍGUEZ
71		FELIPE ANDRÉS	INOSTROZA	CONCHA
72		PABLO ANDRÉS	JARA	TORRES
73		MAURICIO JAVIER	JORQUERA	CASTRO
74		ALAN WLADIMIR	LAGOS	FUENTES
75		MARCELO ANTONIO ALEJANDRO	LARA	GALINDO
76		CARDENAS	LATORRE	JEAN PAUL
77		JANIRA ROCIO	LEVICÁ N	GOMEZ

78		MATÍAS ISAI	LEVITUREO	ALVARADO
79		JAVIERA DEL CARMEN	LOPEZ	ORELLANA
80		MIGUEL ANGEL	LOW	SALAS
81		LUIS FELIPE	MALDONADO	VELASQUEZ
82		CAROLINA ANDREA	MANSILLA	SOTO
83		IGNACIO DAMIÁN	MARDONES	ÁLVAREZ
84		DIEGO LEANDRO	MARIMÁN	AMPUERO
85		MARCELO OLIVER MAURICIO	MÁRQUEZ	ANDRADE
86		VALERIA ANDREA	MASÍAS	CARIMÁN
87		NICOLÁS ANDRÉS	MAYORGA	MAYORGA
88		CATALINA BELEN	MELIPILLAN	ESPINOZA
89		JUAN GUILLERMO	MILLACURA	PINILLA
90		BASTIÁN ANDRÉS	MILLAPEL	TIZNADO
91		MANSILLA	MIRANDA	PEDRO CELESTINO
92		BARRIA	MIRANDA	NICOLE ALEJANDRA
93		KATHERINE DENISSE	MONSALVE	GARRIDO
94		SCARLET ALEXANDRA	MORA	VERA
95		TIZANIA BELÉN	MUÑOZ	HERNÁNDEZ
96		GABRIEL ANDRÉS	MUÑOZ	VELÁSQUEZ
97		MACARENA VALENTINA	MUÑOZ	GARCÍA
98		JOSELYN LORETO ROCIO	OSSANDON	AMPUERO
99		CESAR SEBASTIAN HARRY	OYARZO	NAVARRO
100		IGNACIO HUMBERTO	OYARZÚN	BARRÍA
101		GUERRERO	PACHECO	MAKARENA GABRIELA
102		JOHANA ANDREA	PACHECO	FLORES
103		MARTINEZ	PASTENE	GABRIELA PAZ
104		IGNACIO MAURICIO	QUINTANA	GONZÁLEZ
105		BARRIENTOS	RAUL	ARACELIS BELEN
106		ANTIMAN	RAMIREZ	ANDREA CAMILA
107		AYLEEN BELEN	RECABARREN	CARRASCO
108		KEVIN JOHAN	RIFFO	MELLA
109		PABLO ANDRÉS	RIVERA	MIRANDA
110		DAVID GABRIEL	RODRÍGUEZ	ALMONACID
111		PABLO ANDRÉS	RUIZ	MUÑOZ
112		NATALI ESPERANZA	SALVO	AGÜERO
113		FRANCISCO EXEQUIEL	SANCHEZ	MILLATUREO
114		NAYARETH DARLEEN	SARMIENTO	ARRATIA
115		RUIZ	STANGE	MARIA YUYUNIS
116		SOTO	TAVIE	SCARLETH ARLENE
117		ROCÍO DEL CARMEN	TOLEDO	BRAVO
118		CRISTIAN RODRIGO	TORRES	MIRANDA
119		MATÍAS AMMER	TORRES	CALBÚN

120	BÁRBARA CONSTANZA LOURDES	TRUJILLO	VÁSQUEZ
121	VALESKA MILENA	URIBE	VILLARROEL
122	ROBERTO NICOLAS	URIBE	VARGAS
123	ÁLVARO FERNANDO	VARGAS	ARO
124	KATHALINA JAVIERA	VÁSQUEZ	GONZÁLEZ
125	JUAN SEBASTIÁN ANDRÉS	VERA	OSORIO
126	JAIME ONIEL	VIDAL	BARRÍA
127	MARÍA JOSÉ	VIDAL	AGUILAR
128	CONTRERAS	ZUNIGA	CRISTOBAL IGNACIO
129	CAROLINA FERNANDA	ZÚÑIGA	OVANDO
130	MANUEL ALEJANDRO	LEÓN	GARCÍA
131	JOSÉ LUIS	BAEZ	GÓMEZ
132	TOMAS IGNACIO	SALVADOR	CARDENAS
133	DANIELA ALEJANDRA	VIDAL	LEGUE
134	CRISTIAN ALEXANDER	IBÁÑEZ	DOIZI
135	BARRIENTOS	SRDANOVIC	ANTONIO VLADIMIR
136	ERNESTO JULIO	MIRANDA	FIGUEROA
137	KATALINA ANAHI	MIRANDA	VARELA
138	CONSTANZA PATRICIA	VITO	CÁRCAMO
139	ALDONZA LORETO	JORQUERA	NERVI
140	SYLVIA MAKARENA	TREUFO	HENRÍQUEZ
141	GABRIELA ALEJANDRA	MANSILLA	HARO
142	ALARCON	MORA	BASTIAN IGNACIO
143	HÉCTOR ANDRÉS	MUÑOZ	SUBIABRE
144	VIANCA DENNIS	ANTISOLI	AGUILAR
145	JORGE ANDRÉS	GONZÁLEZ	LOBRIN

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			BASTIÁN RODRIGO	CISTERNAS	AHUMADA	SIN MATRICULA VIGENTE
2			CORNEJO	HENRIQUEZ	SEBASTIAN ALEJANDRO	SIN MATRICULA VIGENTE
3			NATALY ESTEFANÍA	BARRIENTOS	NAHUELCEO	SIN MATRICULA VIGENTE
4			FERNANDA CECILIA	ULLOA	SOTO	SIN MATRICULA VIGENTE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Magallanes para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE RECHAZO

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL	SUSPENSION

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL DE SUPRESIÓN



REGISTRO

Número Correlativo: 10

ACTA DE REUNION

Unidad de Becas
Dirección Regional de
Magallanes
Página: 1 de 8.

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 27 de Noviembre del 2019.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia N° 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	15:00 horas.	Hora de Término	16:00 horas.
Motivo	Constitución y Comisión de Asignación Beca Zona Extrema Magallanes 2019.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
VILMA AEDO BENDECK - DIRECTORA (S) JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JIMENA PÉREZ OYARZO - ENCARGADA BECA MAGALLANES - SOPORTE TÉCNICO JUNAEB	
FILOMENA PÉREZ CARRILLO - REPRESENTANTE DE SEREMI DE EDUCACION	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión y la asignación de la Beca Zona Extrema de Magallanes a nuevos cupos para postulantes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 26 de noviembre del 2018 al 11 de enero del 2019 en el sitio web de Junaeb "Portal de Becas", donde posteriormente los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca Magallanes, entregaban la documentación requerida en sus respectivas Instituciones de Educación Superior (Universidad de Magallanes, Instituto Santo Tomás e Inacap). Proceso de rezagados de renovantes del 11 al 15 de febrero del 2019.
- Para esta instancia se incluye a los estudiantes con su proceso de renovación completo a la fecha 18 de abril, que se encuentran contenidos en la base Excel de cruce proporcionada por la Unidad de Becas en Dirección Nacional proporcionada con fecha 18 de abril del 2019.
- La cobertura inicial asignada para el año 2019 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 1.771 cupos, alcanzado una inversión de \$1.771.000.000, lo que aumento a 1.992 en resolución exenta N° 1.788 con fecha 05.08.2019.
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en diez cuotas de marzo a diciembre de \$100.000 pesos.
- Teniendo a la vista los siguientes documentos:
 - Manual de asignación y administración de beneficios (Beca de Zona Extrema Magallanes) aprobado por Resolución Exenta N° 8 de fecha 8.01.2019.
 - Distribución Presupuestaria 2019. Informada mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero del 2019, que corresponde a la circular N° 07 del 31.01.2019, se modifica con RE N° 1.788 con fecha 05.08.2019.
 - Base Excel "PROPUESTA DE ASIGNACIÓN BM NOVIEMBRE" 25.11.2019 proporcionada vía mail desde Unidad de Becas Dirección Nacional con fecha 25.11.2019.
 - Mediante correo electrónico se informa la Matricula vigente de estudiantes postulantes a la fecha por las casas de estudios INACAP, Santo Tomás y Umag.

REQUISITOS PARA RENOVANTES Y POSTULANTES: (Normativa pág. N° 13)

1. Ser egresado de enseñanza media de establecimientos educacionales de la Región de Magallanes.
2. Estudiante de primer año de educación superior (ingreso)
3. Promedio de notas de enseñanza media (NEM) mayor o igual a 5.0
4. Tener residencia de domicilio familiar en la región de Magallanes, según registro social de hogares.
5. Estar incorporado en el Registro Social de Hogares aplicado.
6. Cursar estudios regulares o estar matriculado en año lectivo, en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica reconocida por el MINEDUC, en algunas de sus sedes instaladas en la región de Magallanes
7. Acreditar condición socioeconómica, pertenecer hasta el tramo del 80% del registro social de hogares.

RESUMEN A LA FECHA DE BECA MAGALLANES

BECADOS	1531
SUSPENSION ANUAL	24
SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	31
SUPRESION	116
DEMANDA INSATISFECHA	149

1.1 Se propone becar a estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos. A saber (129)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
1			DIEGO BENJAMIN	ABELLO	OYARZO	MATRICULA VIGENTE EN SANTO TOMAS
2			PAZ ALEJANDRA	ACUÑA	NAGUELQUÍN	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
3			FERNANDO NICOLÁS	AGUILAR	OLIVARES	MATRICULA VIGENTE UMAG
4			JAVIER ANDRÉS	AGUILAR	SEGOVIA	MATRICULA VIGENTE INACAP
5			LUKAS MARCELO	AGUILAR	MUNOZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
6			NICOLÁS ALFREDO	ALARCÓN	BARRÍA	MATRICULA VIGENTE INACAP
7			SCARLETT KATARY	ALBORNOZ	CONTRERAS	MATRICULA VIGENTE UMAG
8			CHRISTOPHER ALEXIS	ALMONACID	ROGEL	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
9			JOSÉ LUIS	ALMONACID	LEBTUN	MATRICULA VIGENTE INACAP
10			VALERIA DEL CARMEN	ALVARADO	SÁNCHEZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
11			DIEGO FERNANDO	ALVARADO	LAGOS	MATRICULA VIGENTE UMAG
12			VANGIERY CATALINA	ALVAREZ	BARRIA	MATRICULA VIGENTE UMAG
13			NICOLAS	AMPUERO	DELGADO	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
14			DIEGO OMAR	APARICIO	AGUILAR	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
15			KEVIN ANDRES	ARANCIBIA	PALMA	MATRICULA VIGENTE INACAP
16			RONI HUMBERTO	ARCOS	VARGAS	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
17			DANNA LISETH	ARCOS	DÍAZ	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
18			JAVIER IGNACIO	ARENAS	VERA	MATRICULA VIGENTE UMAG
19			MAXIMILIANO ANDRÉS	ARRIAGADA	LA PAZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
20			BENJAMIN ANTONIO	BAHAMONDE	ARAVENA	MATRICULA VIGENTE INACAP
21			DAMIÁN ALEXIS	BAHAMONDE	VIDAL	MATRICULA VIGENTE UMAG
22			MARTÍN ANDRÉS	BAHAMONDE	GARCÍA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
23			KAREN DENISE	BARRÍA	MAYORGA	MATRICULA VIGENTE UMAG
24			MARCELO ANDRÉS	BARRÍA	MAYORGA	MATRICULA VIGENTE UMAG
25			PAULA ANDREA	BARRIENTOS	BARRIENTOS	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
26			CUEVAS	BARRIENTOS	FRANCHESCA ALEJANDRA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
27			CARLOS ANDRÉS	BARRIENTOS	BARRIENTOS	MATRICULA VIGENTE INACAP

28		CARTAGENA	BASUALTO	KAREN NICOLE	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
29		DIEGO JESÚS	BÓRQUEZ	RODRÍGUEZ	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
30		ANTONIETA PAZ	BRADASIC	VELASQUEZ	MATRICULA VIGENTE INACAP
31		LESLIE MICHELLE	BRAVO	OJEDA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
32		AGUSTÍN RODOLFO	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	MATRICULA VIGENTE UMAG
33		WALESKA GLORIA GERALDINE	CADIN	CRUZ	MATRICULA VIEGENTE SANTO TOMAS
34		CAMILA NAHOMI	CALDERÓN	GARCÍA	MATRICULA VIGENTE UMAG
35		ELÍAS ANDRÉS	CANDIA	DAZA	MATRICULA VIGENTE INACAP
36		ABNER DANIEL	CANIO	CORONADO	MATRICULA VIGENTE INACAP
37		GARNICA	CARCAMO	NICOLAS ALEJANDRO	MATRICULA VIGENTE UMAG
38		CARCAMO	CARCAMO	MANUEL IGNACIO	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
39		MARÍA JOSÉ	CÁRCAMO	PÉREZ	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
40		RAMON ARIEL	CÁRDENAS	CÁRDENAS	MATRICULA VIEGENTE UMAG
41		ALVARADO	CÁRDENAS	ALEXANDRA LESLIBETH	MATRICULA VIGENTE UMAG
42		JAVIERA MARISOL	CÁRDENAS	NAVARRO	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
43		YAMIRA ALEJANDRA	CÁRDENAS	VERA	MATRICULA VIGENTE UMAG
44		DIEGO ISAAC	CÁRDENAS	BAHAMONDE	MATRICULA VIGENTE UMAG
45		MIRKO PAOLO	CARRILLO	GONZÁLEZ	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
46		MARCO ANTONIO	CARTES	PRIETO	MATRICULA UMAG
47		SEBASTIAN ALEJANDRO	CARVALLO	RUIZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
48		BARRIA	CATEPILLAN	ANGELA LUCERO MONSERRAT	MATRICULA VIGENTE UMAG
49		BRISA ANDREA	CHAVEZ	REYES	MATRICULA VIGENTE UMAG
50		AMPUERO	CHRISTIE	CARLOS ALFONSO	MATRICULA VIGENTE INACAP
51		DIAZ	COBI	FELIPE ANDRES	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
52		DANIEL IGNACIO	COLIVORO	BARRÍA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
53		PIA CONSTANZA	COLLAO	MORANO	MATRICULA VIGENTE EN SANTO TOMAS
54		FABIAN ESTEBAN	DELGADO	BOUQUILLARD	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
55		FRANCO GABRIEL	FREIRE	OJEDA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
56		MIGUEL ANGEL	FUENTES	OJEDA	MATRICULA VIGENTE INACAP
57		MAIRA AYELEN	GALLARDO	GALLARDO	MATRICULA VIGENTE UMAG
58		GABRIEL IGNACIO	GALLARDO	ÁLVAREZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
59		BARRIA	GALLARDO	PALOMA GRACIELA	MATRICULA VIGENTE UMAG
60		DAVID ANDRÉS	GAMÍN	RAMÍREZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
61		JAVIER IGNACIO	GARCÍA	RUIZ	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
62		NICOLÁS IGNACIO	GARCÍA	PÉREZ	MATRICULA VIGENTE INACAP
63		CATALINA IGNACIA	GONZALEZ	LEIVA	MATRICULA VIGENTE UMAG
64		SCHULZ	GONZALEZ	FRANCISCA JAVIERA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
65		CATALINA ANTONIA	GONZÁLEZ	LEIVA	MATRICULA VIGENTE UMAG

66	PINCHEIRA	HERNANDEZ	NICOLE ALMENDRA	MATRICULA VIGENTE UMAG
67	SOFÍA BELÉN	HERNÁNDEZ	MERY	MATRICULA VIGENTE INACAP
68	GERMÁN ANDRÉS	HERNÁNDEZ	GUERRERO	MATRICULA VIGENTE INACAP
69	JAVIER ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	GALLARDO	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
70	MATÍAS ALEJANDRO	HUINAO	RODRÍGUEZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
71	FELIPE ANDRÉS	INOSTROZA	CONCHA	MATRICULA VIGENTE UMAG
72	PABLO ANDRÉS	JARA	TORRES	MATRICULA VIGENTE UMAG
73	MAURICIO JAVIER	JORQUERA	CASTRO	MATRICULA VIGENTE UMAG
74	ALAN WLADIMIR	LAGOS	FUENTES	MATRICULA VIGENTE INACAP
75	MARCELO ANTONIO ALEJANDRO	LARA	GALINDO	MATRICULA VIGENTE UMAG
76	CARDENAS	LATORRE	JEAN PAUL	MATRICULA VIGENTE INACAP
77	JANIRA ROCIO	LEVICÃ N	GOMEZ	MATRICULA VIGENTE INACAP
78	MATÍAS ISAI	LEVITUREO	ALVARADO	MATRICULA VIGENTE UMAG
79	JAVIERA DEL CARMEN	LOPEZ	ORELLANA	MATRICULA VIGENTE EN SANTO TOMAS
80	MIGUEL ANGEL	LOW	SALAS	MATRICULA VIGENTE INACAP
81	LUIS FELIPE	MALDONADO	VELASQUEZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
82	CAROLINA ANDREA	MANSILLA	SOTO	MATRICULA VIGENTE UMAG
83	IGNACIO DAMIÁN	MARDONES	ÁLVAREZ	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
84	DIEGO LEANDRO	MARIMÁN	AMPUERO	MATRICULA VIGENTE UMAG
85	MARCELO OLIVER MAURICIO	MÁRQUEZ	ANDRADE	MATRICULA VIGENTE UMAG
86	VALERIA ANDREA	MASÍAS	CARIMÁN	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
87	NICOLÁS ANDRÉS	MAYORGA	MAYORGA	MATRICULA VIGENTE UMAG
88	CATALINA BELEN	MELIPILLAN	ESPINOZA	MATRICULA VIGENTE UMAG
89	JUAN GUILLERMO	MILLACURA	PINILLA	MATRICULA VIGENTE INACAP
90	BASTIÁN ANDRÉS	MILLAPEL	TIZNADO	MATRICULA VIGENTE UMAG
91	MANSILLA	MIRANDA	PEDRO CELESTINO	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
92	BARRIA	MIRANDA	NICOLE ALEJANDRA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
93	KATHERINE DENISSE	MONSALVE	GARRIDO	MATRICULA VIGENTE INACAP
94	SCARLET ALEXANDRA	MORA	VERA	MATRICULA VIGENTE UMAG
95	TIZANIA BELÉN	MUÑOZ	HERNÁNDEZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
96	GABRIEL ANDRÉS	MUÑOZ	VELÁSQUEZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
97	MACARENA VALENTINA	MUÑOZ	GARCÍA	MATRICULA VIGENTE UMAG
98	JOSELYN LORETO ROCIO	OSSANDON	AMPUERO	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
99	CESAR SEBASTIAN HARRY	OYARZO	NAVARRO	MATRICULA VIGENTE UMAG
100	IGNACIO HUMBERTO	OYARZÚN	BARRÍA	MATRICULA VIGENTE INACAP
101	GUERRERO	PACHECO	MAKARENA GABRIELA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
102	JOHANA ANDREA	PACHECO	FLORES	MATRICULA VIGENTE UMAG
103	MARTINEZ	PASTENE	GABRIELA PAZ	MATRICULA VIGENTE INACAP
104	IGNACIO MAURICIO	QUINTANA	GONZÁLEZ	MATRICULA VIGENTE UMAG

105	BARRIENTOS	RALIL	ARACELIS BELEN	MATRICULA VIGENTE UMAG
106	ANTIMAN	RAMIREZ	ANDREA CAMILA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
107	AYLEEN BELEN	RECABARREN	CARRASCO	MATRICULA VIGENTE UMAG
108	KEVIN JOHAN	RIFFO	MELLA	MATRICULA VIGENTE INACAP
109	PABLO ANDRÉS	RIVERA	MIRANDA	MATRICULA VIGENTE UMAG
110	DAVID GABRIEL	RODRÍGUEZ	ALMONACID	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
111	PABLO ANDRÉS	RUIZ	MUÑOZ	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
112	NATALI ESPERANZA	SALVO	AGÜERO	MATRICULA VIGENTE INACAP
113	FRANCISCO EXEQUIEL	SANCHEZ	MILLATUREO	MATRICULA VIGENTE UMAG
114	NAYARETH DARLEEN	SARMIENTO	ARRATIA	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
115	RUIZ	STANGE	MARIA YUYUNIS	MATRICULA VIGENTE INACAP
116	SOTO	TAVIE	SCARLETH ARLENE	MATRICULA VIGENTE INACAP
117	ROCÍO DEL CARMEN	TOLEDO	BRAVO	MATRICULA VIGENTE UMAG
118	CRISTIAN RODRIGO	TORRES	MIRANDA	MATRICULA VIGENTE UMAG
119	MATÍAS AMMER BÁRBARA CONSTANZA LOURDES	TORRES	CALBÚN	MATRICULA VIGENTE INACAP
120		TRUJILLO	VÁSQUEZ	MATRICULA SANTO TOMAS
121	VALESKA MILENA	URIBE	VILLARROEL	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
122	ROBERTO NICOLAS	URIBE	VARGAS	MATRICULA VIGENTE UMAG
123	ÁLVARO FERNANDO	VARGAS	ARO	MATRICULA VIGENTE INACAP
124	KATHALINA JAVIERA	VÁSQUEZ	GONZÁLEZ	MATRICULA VIGENTE UMAG
125	JUAN SEBASTIÁN ANDRÉS	VERA	OSORIO	MATRICULA VIGENTE UMAG
126	JAIME ONIEL	VIDAL	BARRÍA	MATRICULA VIGENTE INACAP
127	MARÍA JOSÉ	VIDAL	AGUILAR	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS
128	CONTRERAS	ZUNIGA	CRISTOBAL IGNACIO	MATRICULA VIGENTE UMAG
129	CAROLINA FERNANDA	ZÚÑIGA	OVANDO	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS

1.2 Se propone becar a estudiantes postulantes que tuvieron calidad de alumno regular en el año 2019 en alguna institución de educación superior, pero a la fecha se encuentran sin matricula o con retiros, a estos casos se les ajustara en el mes de diciembre sus estados de suspendidos o supresión, cumpliendo los criterios establecidos por la normativa en su página 88: A saber (16)

1.3

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIONES
1			MANUEL ALEJANDRO	LEÓN	GARCÍA	RETIRO TEMPORAL SANTO TOMAS CON FECHA 26.09.2019/ PAGAR CUOTA 1,2,3,4,5,6,7
2			JOSÉ LUIS	BAEZ	GÓMEZ	RETIRO TEMPORAL SANTO TOMAS/PAGAR PRIMER SEMESTRE CUOTA 1,2,3,4,5
3			TOMAS IGNACIO	SALVADOR	CARDENAS	MATRICULA PRIMER SEMESTRE INACAP/PAGAR CUOTA 1,2,3,4,5
4			DANIELA ALEJANDRA	VIDAL	LEGUE	MATRICULA PRIMER SEMESTRE INACAP/PAGAR CUOTA 1,2,3,4,5

5		CRISTIAN ALEXANDER	IBÁÑEZ	DOIZI	MATRICULA PRIMER SEMESTRE INACAP/PAGAR CUOTA 1,2,3,4,5
6		BARRIENTOS	SRDANOVIC	ANTONIO VLADIMIR	MATRICULA PRIMER SEMESTRE INACAP/PAGAR CUOTA 1,2,3,4,5
7		ERNESTO JULIO	MIRANDA	FIGUEROA	MATRICULA PRIMER SEMESTRE INACAP/PAGAR CUOTA 1,2,3,4,5
8		KATALINA ANAHI	MIRANDA	VARELA	MATRICULA PRIMER SEMESTRE INACAP/PAGAR CUOTA 1,2,3,4,5
9		CONSTANZA PATRICIA	VITO	CÁRCAMO	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS RETIRO CON FECHA 21.06.2019/PAGAR CUOTAS 1,2,3,4,
10		ALDONZA LORETO	JORQUERA	NERVI	MATRICULA EN UMAG RETIRO SEGUNDO SEMESTRE /PAGAR CUOTA 1,2,3,4,5,6,7,8
11		SYLVIA MAKARENA	TREUFO	HENRÍQUEZ	MATRICULA VIGENTE EN SANTO TOMAS PRIMER SEMESTRE / PAGAR CUOTAS 1,2,3,4,5
12		GABRIELA ALEJANDRA	MANSILLA	HARO	MATRICULA EN UMAG RETIRO ANUAL RETIRO EN MAYO/PAGAR 1,2,3
13		ALARCON	MORA	BASTIAN IGNACIO	MATRICULA VIGENTE EN SANTO TOMAS PRIMER SEMESTRE / PAGAR CUOTAS 1,2,3,4,5
14		HÉCTOR ANDRÉS	MUÑOZ	SUBIABRE	MATRICULA VIGENTE SANTO TOMAS HASTA LÑA FECHA 29.03.2019/PAGAR 1 CUOTA
15		VIANCA DENNIS	ANTISOLI	AGUILAR	MATRICULA VIGENTE HASTA ABRIL EN INACAP/PAGAR CUOTA 1,2
16		JORGE ANDRÉS	GONZÁLEZ	LOBRIN	MATRICULA PRIMER SEMESTRE INACAP/PAGAR CUOTA 1,2,3,4

1.4 Se presenta comisión estudiantes con solicitud rechazada por no contar con matricula vigente el año 2019, no cumpliendo requisitos de la beca Magallanes, según la normativa en la pág. 85. A saber (4).

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION
		BASTIÁN RODRIGO	CISTERNAS	AHUMADA	SIN MATRICULA VIGENTE
		CORNEJO	HENRIQUEZ	SEBASTIAN ALEJANDRO	SIN MATRICULA VIGENTE
		NATALY ESTEFANÍA	BARRIENTOS	NAHUELCHEO	SIN MATRICULA VIGENTE
		FERNANDA CECILIA	ULLOA	SOTO	SIN MATRICULA VIGENTE

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1.1 Se informa becar a 129 estudiantes de la Beca Magallanes. 1.2 Se informa becar 16 estudiantes con observaciones. 1.3 Se informa estudiantes suprimidos 4 estudiantes. Se mantienen acuerdos de la comisión de la anterior.	Comisión Regional Beca Zona Extrema Magallanes	27.11.2019

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" JIMENA PÉREZ OYARZO ENCARGADA BECA MAGALLANES DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES	 Firma y timbre
---	--